

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Bentacur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TE- TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único. - Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2022-0283-O, de fecha 07 de marzo de 2022, el SERCOP notifica “En función a la normativa anteriormente expuesta y al análisis realizado, el Certificado de Producción Nacional del proceso con código Nro. VPN-UA-001-2022 ha sido aprobado con autorización AUT-SERCOP-8510.

2. JUSTIFICACIÓN

Con la compra se logrará tener un parque automotor acorde al crecimiento de la comunidad universitaria y por consiguiente al incremento de las actividades académicas estudiantiles en lo que concierne a vinculación con la sociedad y el traslado del personal docente, servidores y trabajadores de la Institución al poseer vehículos en la cantidad adecuada para atender la demanda de movilizaciones, las cuales podrán ser atendidas en su totalidad.

Al momento la Universidad de las Artes cuenta con un Jepp Gran Vitara para el traslado de la Máxima autoridad, Una Great Wall Doble Cabina, una Camioneta Mazda sencilla para traslado de logística inherentes a las actividades de la institución y un Bus Internacional que es utilizado en recorridos dentro de la ciudad y viajes fuera de la ciudad en las actividades de la formación educativa de los estudiantes, este parque automotor resulta deficiente para la cantidad de actividades que a diario se ejecutan y son proyectadas dentro de la institución, ya que es de conocimiento público que las actividades de la Universidad de las Artes en su gran mayoría son ejecutadas en vínculo curricular orgánico con las experiencias de inter-aprendizaje en la comunidad un eje fundamental para promover la conciencia social de las y los estudiantes, así como la exploración de emprendimientos artísticos significativos para todos y articula sus actividades y programas de enseñanza con los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas nacionales de cultura y patrimonio, y las políticas, programas y proyectos de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales.

La vinculación con la sociedad comprende la interrelación con comunas y recintos que se encuentran en zonas rurales y aledaños del país, lo que se logra llegar mediante caminos vecinales de segundo y tercer orden, por lo que es necesario contar con un parque automotor que tenga las características específicas para transitar por estos caminos.

3. OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL

Funcionabilidad: Mantener un parque automotor eficiente para el traslado de estudiantes, personal docente, servidores y trabajadores de la Institución al poseer vehículos en la cantidad adecuada para atender la demanda de movilizaciones

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con suficientes vehículos para el traslado de estudiantes, personal docente, servidores y trabajadores de la Institución.
- Atender de manera inmediata los requerimientos de movilización de la comunidad universitaria.
- Mejorar la logística de transporte de la Universidad según las necesidades, el cual permita a los alumnos, docentes, administrativos y demás, permanecer en un ambiente confortable y de calidad.

4. ALCANCE

- Realizar la adquisición de un vehículo tipo VAN 4 x 2 para el traslado de estudiantes, personal docente, servidores y trabajadores de la Institución
- Los vehículos deberán recibir el mantenimiento preventivo durante los primeros 100.000 kilómetros (aproximadamente 5 años), en un taller autorizado por la marca, por el principio de vigencia tecnológica

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se realizará mediante Subasta Inversa Electrónica de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código CPC No. 491130017 OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, N.C.P, CON MOTOR DE EMBOLO (PISTON ALTERNATIVO DE ENCENDIDO POR CHISPA, DE ENCENDIDO POR COMPRESION, DIESEL O SEMIDIESEL): AMBULANCIAS AUTOMOVILES, CARROS DE CARRERAS, AUTOMOVILES SEDAN, TAXIS,

7. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Para realizar los trabajos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO según recomendaciones del fabricante, se deberá proceder de la siguiente manera:

- Todos los trabajos, se ejecutarán previo a la emisión de un Requerimiento de Trabajo que estará

autorizada por el Administrador del contrato.

- El vehículo será llevado por un conductor al taller asignado por la contratista
- Los trabajos se iniciarán una vez que el proveedor cuente con la debida autorización del Administrador del contrato.
- El conductor asignado al vehículo mediante acta entrega - recepción, supervisará el cumplimiento de los trabajos y entrega de repuestos (De ser el caso), conforme al requerimiento y emitirá el informe de conformidad por los trabajos realizados y repuestos instalados.
- Los repuestos o partes que se utilicen serán nuevos, con el certificado del fabricante o del distribuidor autorizado, no se utilizará repuestos usados o remanufacturados.
- Los repuestos sustituidos deberán ser entregados al conductor o funcionario que recibe el vehículo para los fines pertinentes, excepto en aquellos casos en que los repuestos sean sustituidos por garantía.
- Cuando el caso amerite; durante la ejecución de los trabajos autorizados, el taller permitirá la presencia del conductor o funcionario designado, mientras duren dichos trabajos.

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	
TRACCION	4X2
AÑO MINIMO	2021
PASAJEROS	17 INCLUIDO CONDUCTOR
MOTOR	
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRAJE MINIMO	2.1 cc
POTENCIA MINIMA HP/rpm	100 hp /3500
TORQUE MINIMO km-m/rpm	Torque 300/1500
NUMERO DE CILINDROS	4 CILINDROS EN LINEA
SISTEMA DE VALVULA	DOBLE EJE DE LEVAS EN CABEZAS 16 VALVULAS 4 CILINDRO
SISTEMA DE ADMISION DE AIRE	TURBO CARGADOR + INTERCOOLER CONTROLADO ELECTRONICAMENTE
SISTEMA DE COMBUSTIBLE	INYECCION DIRECTA ELECTRONICA
TANQUE DE COMBUSTIBLE LT / GL	70 - 75 LT 20
SISTEMA DE DISTRIBUCION	CON CADENA O BANDA
TRASMISION	
TIPO	SINCRONIZADA, MECANICA, 5 ó 6 ADELANTE + 1 RETROCESO
DIMENSION	
LONGITUD TOTAL DE CHASIS MINIMNA (mm)	5300
DISTANCIA ENTRE EJES MINIMA (mm)	3100
VOLADIZO DELANTERO MINIMO (mm)	900
VOLADIZO POSTERIOR MINIMO (mm)	1000
ANCHO MINIMO DE VEHICULO (mm)	1.850
ALTURA MINIMA DE VEHICULO (mm)	2.280
PESO	
PESO BRUTO VEHICULAR KG MINIMO	3400
CARGA UTIL KG MINIMO	1.100

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

FRENOS	
DELANTEROS	DISCO DELANTERO
TRASEROS	TAMBOR TRASERO
OTROS SISTEMAS	ABS y EBD
CHASIS	
SUSPENSIÓN DELANTERA	SUSPECION INDEPENDIENTE
SUSPENSIÓN POSTERIOR	CON MUELLE
BARRA ESTABILIZADORA	BARRA
DIRECCION	DIRECCION ASISTIDA HIDRAULICA HPS
NEUMATICOS	
DELANTEROS	R15C ó R16C
POSTERIORES	R15C ó R16C
SISTEMA ELECTRICO	
BATERIAS	1 BATERIA 12 VOLTIOS /12V - 110 AH
ALTERNADOR	12V - 180 A
EQUIPAMIENTO	
BLOQUEO CENTRAL DE PUERTA	BLOQUEO CENTRAL DE PUERTA
ACCESO DE PASAJEROS	ACCESO DE PASAJEROS
VIDRIOS ELECTRICOS	VIDRIOS ELECTRICOS
LUCES DE SALON	LUCES DE SALON
ESPEJOS RETROVISORES	ESPEJOS RETROVISORES
SEGURIDAD ACTIVA	
CONFORT	
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	DOBLE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO
SISTEMA DE AUDIO EN ZONA PASAJERO	
ASIENTOS	ASIENTOS RECLINABLES CON CINTURON DE SEGURIDAD MINIMO DE TRES PUNTOS PARA EL CONDUCTOR Y MINIMO DOS PUNTOS PARA PASAJEROS
PUERTA ABATIBLE	PUERTA ABATIBLE
APARIENCIA EXTERNA	
COLOR	A CONVENIR
NEBLINEROS	EQUIPADO
PARACHOQUE	DELANTERO POSTERIOR
DESEMPAÑADO DE VIDRIO POSTERIOR	EQUIPADO
VIDRIOS TEMPLADOS	EQUIPADO EN PARABRISAS DELANTERO, POSTERIOR, VIDRIOS LATERALES Y PUERTAS
HERRAMIENTAS	
PAÑO DE HERRAMIENTAS	MINIMO 15 PIEZAS
EXTINTOR	10 LIBRAS PQS
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	EQUIPADO COMPLETO
GATA HIDRAULICA	MINIMO 3 TONELADAS
CONOS DE SEGURIDAD	MINIMO 2 CONOS RETRACTILES O TRIANGULOS REFLECTIVOS
PALANCA Y LLAVE DE RUEDA	EQUIPADO
OTROS	
ASISTENCIA TECNICA POST VENTA	ESPECIFICAR EL TIEMPO DE ENTREGA PARA REPUESTOS DE ALTA ROTACION, REPUESTOS MAYORES O ESPECIALES ESPECIFICAR OTROS SERVICIOS CAPACITACION DE MANEJO Y OPERACIÓN DEL VEHICULO CON UNA DURACION MINIMA DE N4 HORAS AL PERSONAL DE CONDUCTORES

Nota: Los colores que se pueden ofertar de la furgoneta son: Blanco, Gris o Plateado de acuerdo a disponibilidad de Stock.

9. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de entrega del vehículo será 30 días a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo.

Los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo serán hasta los 100.000 kilómetros

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

(aproximadamente durante 5 años), en un Taller autorizado por la marca.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

Conforme lo establecido en el Art. 265 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERCOP, establece que: *“Presupuesto referencial. - Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado –SOCE”*

11. FORMA DE PAGO.

El pago por la adquisición de los vehículos se realizará:

- 70% de anticipo previa la suscripción de Garantía de buen uso de anticipo
- 30% contra entrega del vehículo, previa suscripción de Acta de entrega-recepción del bien por las partes contractuales y presentación de la factura correspondiente.
- Los valores de matrícula y tasa que se generen por motivo de la adquisición del vehículo serán asumidos directamente por UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, los pagos por los mantenimientos preventivos se realizarán, previo informe detallado del mantenimiento realizado, suscripción del Acta de entrega-recepción del servicio y presentación de la factura correspondiente al servicio.

En cumplimiento del principio de vigencia tecnológica, Los mantenimientos correctivos se realizarán previa elaboración de orden de compra y se cancelarán luego de la suscripción del Acta de entrega-recepción del servicio y presentación de la factura correspondiente al servicio.

12. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

En el concesionario.

13. VALOR DE LOS PLIEGOS.

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

14. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA.

De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

15. VIGENCIA DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 30 días.

16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor se obliga a entregar el vehículo de acuerdo con lo establecido en estos Términos de referencia.
- Durante los mantenimientos preventivos:
 - ✓ El proveedor deberá elaborar un informe de los trabajos realizados por cada requerimiento, indicando la garantía otorgada tanto para la mano de obra, así como la garantía del fabricante o distribuidor autorizado para los repuestos.
 - ✓ El contratista será responsable de la integridad de los vehículos mientras permanezca en sus talleres, así como de sus partes y accesorios.
 - ✓ En la facturación deberá desglosarse los valores de mano de obra, así como el costo de los repuestos y lubricantes.

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

- ✓ Dar cumplimiento cabal a lo establecido de acuerdo con los términos de referencia
- ✓ Contar con el equipo y las instalaciones en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- ✓ Los repuestos sustituidos deberán ser entregados al conductor o funcionario que recibe el vehículo para los fines pertinentes, excepto en aquellos casos en que los repuestos sean sustituidos por garantía.

16.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Suscribir las actas de entrega recepción del bien y actas parciales del servicio, siempre que se haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato.
- Designar al administrador del contrato e informar al contratista con los datos de la persona designada.
- Realizar oportunamente los pagos generados por el presente contrato.
- El administrador de contrato mantendrá contacto permanente con el oferente.
- Los valores de matrícula y tasa que se generen por motivo de la adquisición del vehículo serán asumidos directamente por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.
- En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, la no presentación será causal de rechazo de la oferta.

17. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

18. DELEGADO O COMISION TECNICA TÉCNICO.

La comisión Técnica será designada de conformidad con lo señalado en la LOSNCP y su Reglamento.

19. GARANTÍAS.

Garantía de buen uso de anticipo

El proveedor una vez que haya suscrito el Contrato deberá remitir a favor de UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, una garantía por un valor igual al 70% del valor del vehículo.

Garantía en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica

Para determinar el cumplimiento de vigencia tecnológica, el proveedor deberá extender dos garantías:

Garantía técnica del fabricante y Garantía técnica de cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.

- **Garantía técnica del fabricante.** - cubre defectos de fabricación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de manera ininterrumpida del vehículo. Esta garantía será emitida por el fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado por el tiempo de vida útil (5 años o 100.000 km, lo que suceda primero).
- **Garantía técnica de cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.** - El contratista deberá cumplir lo dispuesto en la Resolución SERCOP-0000072-2016 y en el Decreto Ejecutivo N°. 1515 de 15 de mayo de 2013, correspondiente a vigencia tecnológica, según el Art. 1.

Esta garantía establece de manera obligatoria el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica respecto a:

- ✓ Mantenimientos preventivos periódicos durante todo el tiempo de vida útil, plan de mantenimiento.
- ✓ Mantenimiento correctivo durante todo el tiempo de vida útil, plan de mantenimiento.

Art. 125.- Condiciones específicas para la adquisición de bienes en aplicación del principio de vigencia tecnológica.-

Si la entidad contratante va a adquirir uno o más de los bienes enumerados en el presente Capítulo y éstos no constan en el Catálogo Electrónico o el Catálogo Dinámico Inclusivo, en las condiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013 y en la presente Sección, el pliego del procedimiento y el contrato deberán contener las siguientes condiciones específicas:

1. La oferta se presentará considerando individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior.

2. Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:

- a) Manual de Uso y Operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,
 - b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.
3. Será obligatoria la determinación de la vida útil del bien ofertado sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo, y expresada en las unidades de uso asociadas a la tipología del bien (ejemplo: horas, kilómetros, años, unidad, etc.);
4. La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente sea extendida o abarque el período de vida útil previsto por el oferente en su oferta en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación;
5. La obligación del oferente respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega- recepción;
6. La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;
7. La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados; y,
8. La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados.

El costo del servicio de mantenimiento será individualizado en la oferta.

Nota: Artículo reformado por artículo 13 de Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No. 73, publicada en Documento Institucional 2016 de 30 de septiembre del 2016.

20. MULTAS.

Para facilitar las relaciones entre la contratante y la contratista, y garantizar la entrega del bien y servicio, se determinan las siguientes penalizaciones a aplicarse en los casos detallados a continuación:

- En cada caso de incumplimiento tanto de las especificaciones generales o específicas detalladas en los Pliegos, así como de los demás documentos contractuales, en el lugar y/o plazos previstos, la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, aplicará la multa diaria del 1 por mil (1 x 1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.
- Estas multas no serán aplicables, si el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito descrito en los términos del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente justificado por el Contratista y aceptado por el Delegado de la máxima autoridad previo informe del Administrador del Contrato.
- El cobro de las multas no excluye el derecho de la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, para exigir el Cumplimiento del Contrato o para resolver la terminación unilateral, según corresponda, y en cualquiera de los casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
- Las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato.
- Las multas estipuladas son independientes de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar contra el contratista por el incumplimiento de este contrato, y así mismo son independientes de las obligaciones principales.

21. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Dir.: Boyaca y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

I Formulario de la Oferta

- 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO.
- 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.
- 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.
- 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA.
- 1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.
- 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS
- 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.
- 1.8 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.
- 1.9 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.
- 1.10 DECLARACIÓN DEL VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA.
- 1.11 CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO
- 1.12 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
- 1.13 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD

REQUISITOS MÍNIMOS:

EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS

- **PERSONAL TÉCNICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL MISMO, REQUERIDO PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

ÍTEM	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	NIVEL DE ESTUDIO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Jefe, coordinador, administrador	Administrativo o afín	Técnico o Tecnólogo	Profesional que demuestre experiencia en ventas de automotores 2 certificados laborables emitidos por las empresas donde presento los servicios con respaldo del historial laboral del IESS.	1

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar la hoja de vida y copias del título y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido.

Codificación de las resoluciones art. 24.1 “En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”

- **EQUIPO MINIMO.**

Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	COMPUTADORA	1	Computadora de escritorio o portátil
2	TELEFONO CELULAR	1	De uso exclusivo para contacto.
3	TELEFONO CONVENCIONAL	1	De la dirección de la concesionaria.

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

Codificación de las resoluciones art. 24.1 “En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador

Teléfono: +593 4 2590700

Correo: info@uartes.edu.ec

adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”

- **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE:**

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo
GENERAL	Presentar documentos (contratos y/o actas de entrega – recepción definitiva que sean legibles) que corresponden la experiencia en venta o distribución de automotores.	15 años	Mínimo 1 proyecto	\$23.000.00

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia de contrato o factura de los trabajos realizados, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado y sellado que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado por la entidad contratante.

Tener en cuenta lo que señala la Codificación de las resoluciones art. 24.1 “En los casos de los anexos o documentación de respaldo que se adjunte a la oferta, deberá ser digitalizado y bastará con la firma electrónica por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital, se aplicará también para los casos que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar.”

OTROS PARAMETROS DE CALIFICACION

Otros parámetros Medio de	Descripción /indicador/ dimensión	Comprobación
Mantenimiento del vehículo	El mantenimiento preventivo del vehículo hasta los 100.000 kilómetros o 5 años debe ser realizado en un Taller autorizado	Certificado de taller autorizado que garantice la provisión de repuestos durante la vida útil del vehículo
Plan de Mantenimiento preventivo del vehículo	Detalle de los mantenimientos preventivos del vehículo de acuerdo con las indicaciones del fabricante mínimo hasta los 100.000 km.	Presentar plan de mantenimiento valorizado hasta los 100.000 km
Experiencia del oferente	Acreditar experiencia y ventas en el país	Presentar contratos o facturas de los últimos 2 años
Características del vehículo	Especificaciones técnicas del bien ofertado	Anexar catálogo del vehículo ofertado.

- **ÍNDICES FINANCIEROS.**

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
SOLVENCIA	Mayor o igual a 1,00	
ENDEUDAMIENTO	Menor a 1,50	

Los factores para el cálculo de los índices financieros estarán respaldados con la Declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Guayaquil, 24 de marzo 2022

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Eco. James Daza M. Cargo: Analista 1 de Servicios Generales</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Ing. José Carabajo León Cargo: Director Administrativo (E)</p>